



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
HUB SALVADOR
Y
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (ANII)
PARA MOVILIDAD DE EMPRENDEDORES**

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), con sede en Avenida Italia 6201 - Edificio Los Nogales- en la ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Presidente del Directorio, Fernando Brum; y el Hub Salvador, con sede en Av. Da França, 393 Salvador- Bahía, representado en este acto por su CEO, Moacyr Veiga de Bulhões, denominados "Partes":

**ARTÍCULO 1
ANTECEDENTES**

- i. Con fecha 1° de agosto de 2018, las partes suscribieron un Memorando de Entendimiento (MDE) con el objeto de promover la colaboración y establecer las bases mediante las cuales las Partes promoverán el desarrollo de actividades relacionadas a tecnología, emprendedurismo e innovación en áreas de interés común.
- ii. En el marco de lo previsto en la sección 2.7 del MDE firmado entre las Partes, se consideró de interés brindar apoyo para que emprendedores uruguayos conozcan y se relacionen con el ecosistema emprendedor de Salvador de Bahía.
- iii. El MDE prevé que las Partes podrán suscribir convenios de colaboración específicos conteniendo las actividades o proyectos a ser desarrollados, los que una vez formalizados formarán parte integrante del mismo.
- iv. A fin de viabilizar la cooperación en materia de visita de emprendedores uruguayos al ecosistema emprendedor de Salvador de Bahía, se ha acordado que

ANII efectúe llamados enmarcados en el instrumento “Vinculación de emprendimientos y emprendedores con ecosistemas internacionales”.

ARTÍCULO 2

OBJETO

El presente convenio tiene por objeto especificar las condiciones por las que se regirá la colaboración dirigida a brindar apoyo para que emprendedores uruguayos conozcan y se relacionen con el ecosistema emprendedor de Salvador de Bahía.

ARTICULO 3

ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS, POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Las Partes acordarán los lineamientos generales de los llamados (verticales, fechas, temáticas, etc.) previo a la apertura de éstos.

3.1 Elegibilidad

Serán elegibles aquellos candidatos que cumplan con todos los requisitos establecidos por ANII en las Bases de cada convocatoria. Será responsabilidad de cada postulante informarse sobre los requisitos específicos previo a presentar su postulación ante ANII.

3.2 Postulación

La presentación de postulaciones se realizará de acuerdo a los mecanismos previstos por ANII en las Bases de cada convocatoria. ANII será la encargada de recibir las postulaciones y realizar la gestión de las mismas.

3.3 Evaluación

La evaluación de postulaciones se realizará de acuerdo a los mecanismos previstos en las Bases cada convocatoria. Este proceso será llevado adelante por ANII.

ARTÍCULO 4

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Cada parte se hará cargo de los costos administrativos para la implementación de este convenio.



El financiamiento máximo a ser concedido por ANII a cada beneficiario será aquel establecido en las Bases de cada convocatoria. El Directorio de ANII resolverá sobre el monto a recibir por el beneficiario.

Hub Salvador realizará un aporte complementario al financiamiento a ser otorgado por ANII, el cual será establecido en las Bases de cada convocatoria.

Todos aquellos gastos en los que el becario deba incurrir para la realización de la pasantía, y que excedan el financiamiento aportado por ANII y por Hub Salvador, deberán ser cubiertos por éste.

Cada becario deberá suscribir un contrato de financiamiento tripartito con ANII y Hub Salvador o un contrato con cada una de las Partes, según éstas acuerden. El/los contrato/s deberá/n especificar de qué manera serán desembolsados los aportes comprometidos.

La ejecución del presente Convenio estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las Partes, así como a lo dispuesto en su legislación nacional vigente; por lo que no constituye un compromiso para los recursos de años fiscales subsecuentes, ni gastos adicionales u obligaciones económicas futuras.

ARTÍCULO 5

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Será responsabilidad de ANII:

- Difundir la información relativa al presente Convenio
- Definir las verticales que se apoyarán en cada convocatoria
- Elaborar las Bases de cada convocatoria
- Gestionar la recepción de postulaciones
- Realizar la evaluación de los candidatos
- Gestionar la firma de contratos con los emprendedores
- Realizar los pagos de acuerdo a lo previsto en el contrato de financiamiento

Será responsabilidad de Hub Salvador:

- Difundir la información relativa al presente Convenio



- Definir junto con ANII las verticales que se apoyarán en cada convocatoria y el programa de actividades previstas.
- Realizar el aporte complementario comprometido en el artículo 4, de acuerdo a lo que se prevea en el contrato de financiamiento a ser suscrito.
- Poner a disposición de los emprendedores seleccionados los materiales e infraestructura requeridos para la ejecución de las actividades previstas en el programa.
- Poner a disposición de ANII aquella información que ésta pudiera solicitarle en relación a los resultados de las actividades.

ARTÍCULO 6

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COMUNICACIONES

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las actividades de cooperación las Partes designan a:

Por HUB Salvador:

Moacyr Veiga de Bulhões

Av. Da França, 393 Salvador 2 Andar Comercio – Bahia - Brasil

+55 71 98871 5367

moacy@hubsalvador.com.br

Por ANII:

Laura Di Giovanni – Responsable de Cooperación

Av. Italia 6201, "Edificio Los Nogales"

Parque Tecnológico del LATU

Montevideo, Uruguay

Tel: (+598) 2 600 44 11

ldigiovanni@anii.org.uy

Sara Goldberg – Gerente de Operaciones

Av. Italia 6201, "Edificio Los Nogales"

Parque Tecnológico del LATU

Montevideo, Uruguay

Tel: (+598) 2 600 44 11

sgoldberg@anii.org.uy



ARTÍCULO 7
EXCLUSIÓN DE OponIBILIDAD POR TERCEROS

Este Convenio rige exclusivamente entre las Partes, no produciendo otros derechos y obligaciones que los que se reconozcan mutuamente entre ellas.

ARTÍCULO 8
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Las Partes convienen que los futuros beneficiarios de este convenio estarán obligados a proteger y respetar la propiedad intelectual de manera adecuada, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y reglamentos nacionales y los convenios internacionales en la materia.

8.2 Se deberá respetar el trato justo e igualitario con respecto a los derechos que se generen sobre la propiedad intelectual y derechos conexos.

8.3 La información científica, tecnológica y de innovación que se obtenga de las actividades de cooperación llevadas a cabo en el marco del presente convenio, podrá hacerse pública por los medios de información habituales.

ARTÍCULO 9
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento legal es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las Partes y mediante negociación.

ARTÍCULO 10
DISPOSICIONES FINALES

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta por un período de un año, y se renovará en forma automática por igual período de tiempo.



El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con seis (6) meses de antelación.

La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Montevideo, el 3 de mayo de 2019, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**



FERNANDO BRUM

POR HUB SALVADOR



MOACYR VEIGA DE BULHÕES

Moacyr Vieg de Bulhões
HUBB Salvador Consultoria
Empresarial SPE - LTDA
CNPJ:30.073.634/0001-35